

NEUQUÉN, de Noviembre de 2017.-

RESOLUCION N° 33 /2017.

VISTO:

La sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por los artículos 2, 3, 18 inc. e) y k) de la mencionada ley N° 2892 .

La proximidad de la fecha prevista en el art. 5 del Reglamento de Licencias vigente - 30 de Diciembre- que establece la pérdida del derecho al uso de la feria si la misma no fuera agotada antes de dicho plazo, salvo que existan razones de servicio.

La existencia de personal de este Ministerio cuenta con feria judicial de Invierno 2017 sin usufructuar y que la compensación de la misma generaría numerosos inconvenientes funcionales.

Asimismo que en el marco del proceso de despapelización, en conformidad con la política asumida por el Tribunal Superior de Justicia, se notificó a todo el personal que las licencias pendientes de usufructuar de Invierno 2017 sean solicitadas exclusivamente si contaban con la opinión favorable.

De ello se infiere que, quienes no han solicitado tal licencia con la finalidad de agotarla antes del 30 de Diciembre, ha sido fundado en que existen razones de servicio que impiden su utilización; corresponde diferir su utilización más allá del término reglamentario, el que se armonizará con el plazo de caducidad previsto en los Acuerdos N° 4975, punto 6 y N° 5114, punto 8, modificatorios de los arts. 5 y 5 bis, del Reglamento de Licencias.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

EI DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE:

I.- Denegar por razones de servicio las licencias correspondientes a la Feria de Invierno de 2017 pendientes de utilización, para quienes no la soliciten, en los

términos del artículo 5° del Reglamento de Licencias vigente, autorizándose su utilización más allá del término reglamentario con la limitación del plazo de caducidad de dos años previsto en dicha reglamentación.

II.- Incorporar la presente resolución en los legajos B del personal con licencias FERIA Judicial de Invierno de 2017 pendientes.

III.- Regístrese comuníquese a todo el personal dependiente de este Ministerio y póngase en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia.

Dr. PEDRO JULIO TELLERARTE
Defensor General Subrogante
M.P.Defensa



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**